ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 07-10-2024 04:58:49
Al Contestar Cite Este Nr.:2024IE21469 O 1 Fol:1 Anex:0
ORIGEN: Sd:176 - OFICINA DE CONTROL INTERNO/RUIZ PERILLA DIAN
DESTINO: DIRECCION GENERAL/ROZO GÓMEZ YENNY CAROLINA/ DIF
ASUNTO: AUDITORÍA AL PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL EN L
OBS: PROYECTO / LUIS ANDRES ALVAREZ

MEMORANDO

Referencia: Plan Anual de Auditorias de la UAECD vigencia 2024.

Fecha: 7 de octubre de 2024

PARA: Dra. Yenny Carolina Rozo Gómez
Directora (E) UAECD

DE: Diana Karina Ruiz Perilla
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Auditoría al proceso de Gestión Contractual en las etapas precontractual, contractual y poscontractual/supervisión, y seguimiento a Comité de Contratación.

Cordial saludo Doctora Carolina,

La Oficina de Control Interno en el marco de sus actividades orientadas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno de la UAECD, remite el informe de *"Auditoría al proceso de Gestión Contractual en las etapas precontractual, contractual y poscontractual/supervisión, y seguimiento a Comité de Contratación."*.

Como resultado de lo anterior, se ha elaborado el Informe Final de dicha Auditoría, el cual se le está remitiendo con el presente y sobre el cual a continuación, se presentan sus conclusiones y recomendaciones:

Conclusiones:

En relación con la muestra seleccionada de procesos contractuales, se verificó el cumplimiento de la normativa aplicable, evidenciándose que en términos generales estos se encuentran alineados con las disposiciones legales vigentes, garantizando principios de objetividad, contradicción, economía y selección objetiva.

El Catastro Multipropósito se presentó como un proceso de alta relevancia que impacta la mayoría de los contratos revisados. Los esfuerzos dirigidos a su implementación presentaron un desafío para la entidad, dado que implicó un mayor volumen de contratos, la necesidad de nuevos recursos y la ejecución de actividades en zonas fuera de la jurisdicción habitual de la entidad, que exigieron un ajuste en la Gestión Catastral que tradicionalmente se limitaba al ámbito urbano.

MEMORANDO

Por otra parte, se concluye que el Sistema de Control Interno asociado a la Gestión Contractual presenta oportunidades de mejora, las cuales pueden ser abordadas a través de la implementación de las recomendaciones propuestas para fortalecer los procesos de monitoreo y evaluación.

Recomendaciones:

Se sugiere desarrollar e implementar un conjunto de Directrices y Procedimientos Estándar de Registro de Evidencias aplicables a todas las dependencias de la entidad, con el fin de asegurar la coherencia, la calidad y la trazabilidad de la información generada. Para ello, se deben considerar las siguientes acciones:

1. Diseñar un Protocolo Institucional que contenga lineamientos específicos para el registro, almacenamiento y control de las evidencias contractuales, adaptado a las necesidades de cada área. Este protocolo debe definir formatos, nomenclatura y rutas de acceso que sean homogéneos para todas las dependencias.

2. Emitir Circulares y/o Directrices estándar dirigidas a cada dependencia, con instrucciones claras y cronograma de implementación. Acompañar estas directrices con guías prácticas y ejemplos para facilitar su adopción.

3. Capacitación Transversal y Acompañamiento: Realizar talleres y sesiones de formación para el personal de cada dependencia, asegurando que comprendan las directrices y sepan aplicarlas correctamente. Se recomienda designar un equipo de soporte que monitoree la implementación y resuelva dudas en tiempo
real.

Cordialmente,

DIANA KARINA RUIZ PERILLA
Jefe Oficina de Control Interno

Copia Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

Elaboró: Luis Andrés Álvarez – OCI
Revisó: Diana Karina Ruiz Perilla- Jefe OCI

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	**INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA**

Evaluación: Seguimiento: Auditoría de Gestión: X Auditoría de Calidad:

En cumplimiento del Plan Anual de Auditorías de la vigencia 2024, a continuación, se presentan los resultados del Informe dirigido al director de la UAECD con copia a las áreas o procesos involucrados:

Procesos: Gestión Contractual

NOMBRE DEL INFORME: Auditoría al proceso de Gestión Contractual en las etapas precontractual, contractual y poscontractual/supervisión, y seguimiento a Comité de Contratación.

1. OBJETIVO GENERAL:

Auditoría al proceso de Gestión Contractual en las etapas precontractual, contractual y poscontractual/supervisión, y seguimiento a Comité de Contratación.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Evidenciar el cumplimiento del Proceso Gestión Contractual, a través de la verificación de la documentación asociada a los procedimientos, instructivos y formatos aplicables al periodo auditado.

- Verificar el cumplimiento en materia normativa de la etapa pos contractual de los procesos de contratación seleccionados dentro de la muestra.

-Revisar la efectividad y aplicación de los puntos de control y actividades vinculadas a los riesgos asociados al proceso de gestión contractual.

3. ALCANCE:

Auditoría al proceso de Gestión Contractual en las etapas precontractual, contractual y poscontractual/supervisión, y seguimiento a Comité de Contratación con corte julio 31 de 2024

4. MARCO NORMATIVO O CRITERIOS DE AUDITORÍA

Ley 80 de 1993: “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.
Ley 1150 de 2007: “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia”.
Ley 1474 de 2011: “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.”.
Decreto 1082 de 2015: "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
Ley 1882 de 2018: “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.”.
Resolución 0150 de 2022, “Por medio de la cual se conforma y reglamenta el Comité de Contratación de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y se deroga la Resolución No. 1101 del 12 de noviembre de 2021”.

Procedimiento De Elaboración, Formulación, Articulación Y Modificación Del Plan Anual De Adquisiciones: GCO-PR-07
Procedimiento De Selección Abreviada Subasta Inversa: GCO-PR-12
Procedimiento De Concurso De Merito: GCO-PR-10
Procedimiento Licitación Publica: GCO-PR-09
Procedimiento Adquisiciones Tvec: GCO-PR-08
Procedimiento De Selección Abreviada De Menor Cuantía: GCO-PR-11
Procedimiento Mínima Cuantía: GCO-PR-06
Procedimiento Modificaciones Contractuales: GCO-PR-04
Procedimiento Actuación Frente A Incumplimientos Y Controversias Durante La Ejecución Del Contrato: GCO-PR-03
Procedimiento De Contratación Directa: GCO-PR-01
Procedimiento De Estructuración De Estudios Y Documentos Previos: GCO-PR-05

5. METODOLOGÍA

Para la presente auditoría se aplicarán las normas internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna, las cuales incluye: la planeación, ejecución, generación y comunicación del informe con las conclusiones y recomendaciones que permitan aportar a la mejora del Sistema de Control Interno.

Para el desarrollo de la auditoría se tomaron muestras selectivas de la información existente con el propósito de realizar revisión documental, revisión de registros, entrevistas, entre otros.

La auditoría será ejecutada entre el 1 de agosto al 30 de septiembre de 2024, por el auditor Luis Andrés Álvarez Torrado. La apertura de la auditoría se realizó por parte de la Oficina de Control Interno con los auditados el día 09 de agosto de 2024 a las 02:00 PM.

6. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

Teniendo como base los criterios establecidos en el objetivo y en el alcance de la presente auditoría, se presentan a continuación los resultados de la auditoría de gestión a la ejecución presupuestal, plan de contratación, comité de contratación y contratación (fase de planeación, selección, contratación, ejecución), con corte a julio 30 de 2024.

6.1. RESULTADOS ASOCIADOS A LA GESTIÓN CONTRACTUAL:

6.1.1 Verificación del cumplimiento normativo de los contratos celebrados (fases de planeación, selección, contratación y ejecución).

Según información suministrada por la Subgerencia de Contratación en el período objeto de análisis, la UAECD suscribió 485 contratos por un valor de $23.998.068.375,53 como se muestra a continuación:

Tabla No. 1. Relación de contratos por modalidad suscritos a julio 30 de 2024 por la UAECD.

Modalidad de contratación	No. de contratos	Valor final contratado
Contratación directa	470	$18.016.036.356,00
Acuerdo Marco / instrumento de agregación de demanda.	9	$ 3.370.799.931,53
Mínima cuantía	3	$ 165.656.562,00
Selección abreviada subasta inversa	1	$ 1.292.191.000,00
Selección abreviada de menor cuantía	1	$ 130.826.182,00
Licitación Pública	1	$ 1.319.561.619,00
Total	**485**	**$23.998.068.375,53**

Fuente: Elaboración propia de la auditoría, con base en la información registrada en la base de contratos suministrada por la SC.

A partir de la información suministrada por la Subgerencia de Contratación, se tomó de acuerdo con las modalidades utilizadas, un selectivo no estadístico de 15 contratos y se verificó el cumplimiento normativo respecto a la planeación, selección, contratación y ejecución contractual por un valor de $ 7.509.396.361,28 lo que equivale al 31,29% del total de la contratación ejecutada en el período objeto de auditoría, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla No. 2 Relación de contratos según selectivo.

	Numero de proceso	Numero de contrato	Cuantía contrato
Acuerdo marco de precios	OC 125346	217-2024	$ 524.798.909,28
	OC 125877	229-2024	$ 800.000.000,00
	OC 129439	464-2024	$ 1.071.100.000,00
Licitación publica	UAECD-LP-001-2024	338-2024	$ 1.319.561.619,00
Selección abreviada subasta inversa	UAECD-SASI-001-2024	476-2024	$ 1.292.191.000,00
Selección abreviada menor cuantía	UAECD-SAMC-001-2024	467-2024	$ 130.826.182,00
Mínima cuantía	UAECD-MC-002-2024	470-2024	$ 132.024.782,00
Contratación directa	UAECD-CD-210-2024	212-2024	$ 275.691.580,00
	UAECD-CD-363- 2024	369-2024	$ 1.143.215.034,00
	UAECD-CD-365- 2024	371-2024	$ 40.024.327,00
	UAECD-CD-418- 2024	426-2024	$ 54.631.463,00

	Numero de proceso	Numero de contrato	Cuantía contrato
	UAECD-CD-436-2024	444-2024	$ 98.432.040,00
	UAECD-CD-429-2024	437-2024	$ 171.753.745,00
	UAECD-CD-468-2024	483-2024	$ 273.332.000,00
	UAECD-CD-476-2024	491-2024	$ 181.813.680,00

Fuente: Elaboración propia de la auditoría, con base en la información registrada en la base de contratos remitida por la SC.

6.1.1.2 Modalidad selección abreviada

Criterio:

Decreto 1082, Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía: *"1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones. 2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará. 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo y 4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles".*

Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. *"La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación".*

Artículo 2.2.1.1.2.2.2 Ofrecimiento más favorable. *"Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación costo-beneficio".*

Ley 1150 de 2007, Artículo 2 numeral 2, literal a. *"Serán causales de selección abreviada las siguientes: a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos".*

Artículo 5, numeral 3 *"Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido"*

Manual Técnico de Contratación, numeral 2.4.3 Selección abreviada "La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse a través de procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual".

Manual Técnico de Contratación, numeral 2.4.4 Subasta Inversa esta modalidad de selección aplica para la adquisición de bienes y servicios de característica técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades; consiste en un certamen presencial o electrónico en el cual cada participante realiza lances sucesivos mediante los cuales reduce el precio Inicial en favor de la Entidad, mediante una puja dinámica, hasta que exista un menor valor definitivo, o cuando se trate de un Único proponente habilitado, el menor valor corresponderá al resultante de la negociación, observando en todo caso, que el mismo no podrá ser inferior al descuento mínimo fijado en el pliego de condiciones.

Ley 1150 de 2007, artículo 2. Numeral 2. Literal a) "Serán causales de selección abreviada las siguientes: a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos…"

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. "Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la Fase de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario"

Artículo 2.2.1.2.1.2.10. Proceso de contratación para un Acuerdo Marco de Precios.
"Colombia Compra Eficiente debe diseñar y organizar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios por licitación pública y celebrar los Acuerdos Marco de Precios. El Acuerdo Marco de Precios debe establecer, entre otros aspectos, la forma de: a) evaluar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores y de los compradores; b) proceder frente al incumplimiento de las órdenes de compra; y e) actuar frente a los reclamos de calidad y oportunidad de la prestación".

Situación evidenciada

Fase de planeación: Se observó que los procesos de selección abreviada por subasta inversa tomados de la muestra para la adquisición de bienes y servicios de esta modalidad cumplieron con las cuantías para la contratación de la vigencia fiscal 2024, respectivamente.

En cada uno de los contratos se evidenció la justificación de la modalidad de selección utilizada aplicando los procedimientos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, respecto de la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

Tabla No. 3. Contratos suscritos bajo la modalidad de selección abreviada, según selectivo

Número de proceso, número contrato y contratista.	Objeto del contrato	Resultados de la verificación
UAECD-SASI-001-2024 476-2024 DATASEC S.A.S.	Prestación de servicios de garantía, soporte, mantenimiento y actualización para los equipos de seguridad informática, con que cuenta la UAECD, así como el servicio de monitoreo y seguridad SOC Fecha de inicio: 16/07/2024 Fecha de terminación: 15/07/2025 Valor: $1.292.191.000	Se puso a disposición de la OCI y fue hallado en SECOP documento de estudios previos que, entre otros elementos, enuncian la necesidad a satisfacer con el compromiso de la línea SCDPI-200-00928-23. Se manifestó que la entidad requiere mantener y renovar las garantías, soporte y mantenimiento de los equipos de seguridad que fueron implementados en el 2015 y los cuales cuentan con soporte directo del fabricante y apoyo especializado sobre posibles fallas que pueda presentar, como también mantener actualizada las plataformas en su última versión. Se estimó valor de contratación por $1.292.198.365, el cual se obtuvo de estudio de mercado adelantado por la UAECD, para establecer el presupuesto oficial del presente proceso de contratación. La modalidad se encontró justificada de acuerdo con las características del proceso, teniendo en cuenta que los bienes y servicios a contratar pueden ser ofrecidos por diversos fabricantes bajo las mismas condiciones y características técnicas, que tienen a su vez múltiples distribuidores y los mismos son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Se pudo verificar la existencia de acuerdo marco en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, sin embargo, no se encontró un acuerdo que ofreciera el servicio de renovación de garantía, soporte y mantenimiento para para los equipos de seguridad informática con que cuenta la unidad.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	**INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA**

Número de proceso, número contrato y contratista.	Objeto del contrato	Resultados de la verificación
UAECD-SAMC-001-2024 467-2024 Zúrich Colombia Seguros S.A	Contratar los seguros que cubran los riesgos relacionados con el uso de aeronaves no tripuladas -UAS, que sean o llegaren a ser de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Fecha de inicio: 20/06/2024 Fecha de terminación: 11/12/2025 Valor: $ 130.826.182.	Este proceso tiene como objetivo la contratación de un seguro para aeronaves no tripuladas (drones), las cuales son propiedad de la UAECD y se encuentran en riesgo de sufrir daños, pérdidas o de generar responsabilidad civil frente a terceros. El estudio se fundamenta en la necesidad de garantizar la protección patrimonial de la entidad frente a los riesgos asociados al uso de estos drones, que juegan un papel crucial en las actividades misionales de la UAECD. El plazo de ejecución del contrato será de 394 días, contado a partir de la firma del acta de inicio, y cubrirá la vigencia de las pólizas contratadas. Entre los aspectos técnicos relevantes, se destaca que el seguro debe cumplir con las condiciones mínimas estipuladas en la normativa colombiana, en particular las disposiciones sobre aeronavegabilidad y operación para aeronaves pilotadas a distancia (RPAS). El proceso de selección de la compañía aseguradora, que incluyó varias aseguradoras, como Allianz, Liberty, Zurich, a través del SECOP II. No bstante, el estudio indica que, aunque se solicitaron cotizaciones preliminares a estas aseguradoras, no se recibieron respuestas concretas con términos o tasas aplicables, por lo que se realizó un análisis basado en estudios de mercado anteriores y en las tasas promedio aplicadas a pólizas similares en otras entidades públicas. La póliza será contratada bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, lo que permite un proceso más ágil dada la cuantía y naturaleza del contrato. El valor estimado del contrato es de $130,883,383 COP, que incluye todas las primas de seguros, impuestos y otros costos asociados a la ejecución del contrato. Este monto está respaldado por un Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) que garantiza los recursos necesarios para la contratación.
Orden de compra 125346 217-2024 UT Soft IG 3	Adquisición de Licenciamiento de Office 365. Fecha de inicio: 07/03/2024 Fecha de terminación: 06/03/2025 Valor: $524.798.909,28	En la documentación aportada se hallaron estudios previos, en el cual se fijó alcance al objeto del contrato en los siguientes términos: “Con esta contratación la Unidad pretende renovar y ampliar los servicios y productos de software del proveedor Microsoft descritos a continuación: LICENCIAMIENTO OFFICE 365 LICENCIA CANTIDAD Microsoft Defender for Office 365 (Plan 1) 800 Exchange Online Archiving for Exchange Online 90 Office 365 E1 640 Office 365 E3 160 Power BI Pro 6 Project Plan 3 20 Visio Plan 2 20 De acuerdo con las zonas de cobertura del Acuerdo Marco, se aclara que la zona para la presente solicitud es la zona 1.”

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

Número de proceso, número contrato y contratista.	Objeto del contrato	Resultados de la verificación
		Se fijó el valor estimado del contrato, el cual se determinó con estudio de mercado, el cual se halló adjunto. El valor del contrato estimado es de $547.390.532,16 y respaldado con el CDP No. No.417 de fecha 02 de febrero de 2024, No. 418 de fecha 02 de febrero de 2024 y No 430 de fecha 2 de febrero de 2024. Referente a las garantías, en el documento de estudios previos se especificó que para el cumplimiento del contrato fuera por la duración de la orden de compra y 6 meses más, calidad de bienes por la duración de la orden de compra y un año más;. El área gestora se solicitó adelantar la contratación mediante el instrumento del Acuerdo Marco Software por Catalogo CCE-139-IAD-2020 # Proceso CCE-116-IAD-2020.
Orden de Compra 125877 Contrato 229-2024 ESRI COLOMBIA SAS	Prestación de Servicios para los productos ArcGIS - ELA para la UAECD. Fecha de inicio: 18/03/204 Fecha de terminación: 14/09/2024 Valor: $800.000	Se encontró que la UAECD requiere mejorar y mantener su infraestructura tecnológica para gestionar de manera eficiente la información geográfica y catastral de Bogotá, lo que se incluye en los proyectos como el Fortalecimiento de la Infraestructura de Datos Espaciales y la Gestión Catastral con Enfoque Multipropósito. El contrato incluye la prestación de servicios y productos ArcGIS bajo el modelo Enterprise License Agreement (ELA). Esto abarca el acceso a las últimas versiones del software ArcGIS, soporte y mantenimiento de licencias, suscripción a ArcGIS Online, días de capacitación, y soporte técnico especializado en el uso de la plataforma ESRI. La contratación se realizaría, según el documento de estudios previos, bajo la modalidad de Acuerdo Marco de Precios conforme a la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Este procedimiento, facilitado por Colombia Compra Eficiente (CCE). La UAECD utilizará el Acuerdo Marco de Precios CCE-139-IAD-2020, que está vigente desde el 24 de febrero de 2020 hasta el 31 de marzo de 2024, para contratar a ESRI Colombia S.A.S. El valor estimado del contrato es de 800 millones de pesos colombianos (IVA incluido), lo que cubre todos los gastos e impuestos relacionados con la ejecución y liquidación del contrato. Este valor está respaldado por los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP): CDP No. 457 del 14 de febrero de 2024, por $492.000.000, asignado al proyecto de Fortalecimiento de la Infraestructura de Datos Espaciales. CDP No. 458 del 14 de febrero de 2024, por $267.805.887,

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

Número de proceso, número contrato y contratista.	Objeto del contrato	Resultados de la verificación
		asignado al proyecto de Fortalecimiento de la Gestión Catastral con Enfoque Multipropósito. CDP No. 460 del 14 de febrero de 2024, por $531.549, para el Fortalecimiento Institucional de la UAECD. CDP No. 461 del 14 de febrero de 2024, por $39.662.564, para la Implementación y Prestación de Servicios de Gestión Catastral. Garantías y supervisión: El contrato incluye garantías de cumplimiento, calidad de los bienes, y pago de salarios y prestaciones sociales, conforme al Acuerdo Marco de Precios. La supervisión será realizada por el Subgerente de Ingeniería de Software de la UAECD, quien se encargará de monitorear el cumplimiento técnico, administrativo, y financiero del contrato.
Orden de Compra: 129439 Contrato 464-2024 BMIND S.A	Prestación de Servicios de Nube Oracle para los procesos informáticos que soportan la operación de la UAECD. Fecha de inicio: 29/05/2023 Fecha de terminación: 03/10/2024 Valor: $1.071.100.000	Se identifica que la UAECD tiene como misión la recopilación e integración de la información georreferenciada de la propiedad inmueble en Bogotá, fundamental para la planificación económica, social y territorial. Para cumplir con su misión y los objetivos del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024, se establece que es necesario contar con una infraestructura tecnológica robusta. Esto incluye el uso de servicios en la nube para garantizar la continuidad, seguridad y disponibilidad de los servicios misionales y de apoyo. El objeto de la contratación es la Prestación de Servicios de Nube Oracle para soportar los procesos informáticos de la UAECD. Esto se hará bajo el Acuerdo Marco de Servicios de Nube Pública IV CCE-241-AMP-2021, específicamente en el segmento de Oracle Cloud Infrastructure, asegurando la continuidad de los servicios desplegados hasta septiembre de 2024. La contratación se realizaría según documento de estudios previos mediante el Acuerdo Marco de Servicios de Nube Pública IV CCE-241-AMP-2021, vigente desde el 9 de noviembre de 2021 hasta el 9 de noviembre de 2024. Este acuerdo permite a la UAECD acceder a servicios de nube con altos estándares de disponibilidad, seguridad y eficiencia, eliminando la necesidad de mantener una infraestructura física propia y permitiendo un modelo de consumo flexible y escalable. El valor estimado del contrato es de $1.180.911.196 COP, incluyendo IVA y todos los gastos y tributos relacionados. El contrato está respaldado por los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP): CDP No. 832 del 3 de mayo de 2024. CDP No. 833 del 3 de mayo de 2024.

Número de proceso, número contrato y contratista.	Objeto del contrato	Resultados de la verificación
		Estos certificados garantizan la disponibilidad de los recursos necesarios para la ejecución del contrato. Se establecen garantías de cumplimiento, como un 10% del valor de la Orden de Compra para asegurar la ejecución del contrato, con una vigencia que cubre la duración del contrato más seis meses adicionales. Además, se establece una supervisión del contrato a cargo del Profesional Especializado de la Subgerencia de Infraestructura Tecnológica, quien se encargará de monitorear el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

Fuente: Elaboración propia de la auditoría con base en la información registrada en las carpetas contractuales

Respecto de la fase de planeación de los contratos de la muestra en la modalidad selección abreviada, se concluye que hubo una correcta aplicación de las normas de contratación, en salvaguarda de los principios rectores, por parte de la entidad.

Fase de selección:

Se observó que una vez expedidos los actos administrativos por medio de los cuales se ordenó la apertura del proceso de selección, se registró la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales se contestaron dentro del término establecido en el cronograma. Los procesos revisados contaron con la designación del comité evaluador, instancia que luego de la verificación de requisitos habilitantes registró los resultados y comunicó las situaciones objeto de subsanación; finalmente se presentó el informe final de evaluación.

Tabla No. 4 Contratos suscritos bajo la modalidad de selección abreviada, selección.

Número de proceso, número de contrato y contratista	Proponentes	Resultados verificación
UAECD-SASI-001-2024 476-2024 DATASEC S.A.S.	DATASEC S.A.S	Mediante acto administrativo No. 0218 del 24 de mayo de 2024 se ordenó la apertura del proceso UAECD-SASI-001-2024, el cual cuenta con un presupuesto oficial de $1.292.191.000, con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal No. 923 y 940 de 2024. El proceso de presentación de ofertas cerró el 4 de junio de 2024. Solo se presentó un proponente, DATASEC S.A.S. El 11 de junio de 2024, el informe de evaluación preliminar indicó que la propuesta de DATASEC S.A.S. cumplía con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos. Se realizaron modificaciones al cronograma del proceso mediante adendas publicadas el 28 de junio y el 5 de julio de 2024. Dado que solo se presentó un oferente y cumplió con todos los requisitos, el

		Comité Evaluador recomendó la adjudicación del contrato a DATASEC S.A.S. La adjudicación fue oficializada mediante resolución el 9 de julio de 2024, otorgando a DATASEC S.A.S. un contrato por $1,292,191,000 COP, con un plazo de ejecución de 12 meses. La resolución de adjudicación fue notificada y publicada, conforme a la normativa vigente, indicando que no procede recurso alguno contra este acto administrativo.
UAECD-SAMC-001-2024 467-2024	Zúrich Colombia Seguros S.A	El proceso fue publicado en el sistema de contratación pública SECOP II en abril de 2024, junto con los pliegos de condiciones y los estudios previos. El proceso cerró el 23 de mayo de 2024. Se presentaron dos proponentes, HDI SEGUROS S.A. y ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. Tras la evaluación técnica, financiera y económica, ZURICH COLOMBIA obtuvo una calificación de 91.25/100 y fue recomendada para la adjudicación del contrato por el Comité Evaluador. La resolución adjudica el contrato a ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. por un periodo de 540 días, a partir del 1 de junio de 2024.
Orden de compra 125346 217-2024 UT Soft IG 3		En la documentación aportada se halló verificación técnica a lo ofrecido por la empresa UT Soft IG 3 el 28/06/24 en el portal de Colombia Compra Eficiente dentro del evento, en la cual la evaluación que se realiza de los ítems está completa y acorde con lo requerido por la UAECD. Se observó que el precio se ajusta de acuerdo a los parámetros establecidos, sin superar los precios techo y el presupuesto definido para la contratación., así como la idoneidad del contratista. Se observó Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales Acuerdo Marco Software por Catalogo CCE-139-IAD-2020 # Proceso CCE-116-IAD-2020., el cual está suscrito por el contratista y Colombia Compra Eficiente.
Orden de Compra 125877 Contrato 229-2024 ESRI COLOMBIA SAS		Se observó Instrumento de Acuerdo Marco de Precios CCE-139-IAD-2020, el cual se halló ajustado a las necesidades técnicas y operativas de la UAECD para cumplir con los objetivos de fortalecimiento de su infraestructura tecnológica. El citado acuerdo está suscrito por el contratista y Colombia Compra Eficiente. El acuerdo respecto del Acceso a Productos de Software ArcGIS permite a las entidades acceder a las versiones vigentes y actualizadas de los productos de software de la plataforma ArcGIS, tanto para uso de escritorio (Desktop) como para servidores (Enterprise), lo que incluye diversas extensiones como ArcGIS 3D Analyst, ArcGIS Spatial Analyst, ArcGIS Network Analyst, ArcGIS Data Reviewer, entre otras.
Orden de Compra: 129439 Contrato 464-2024 BMIND S.A		Se encontró que CCE sucribe Acuerdo Marco de Servicios de Nube Pública IV CCE-241-AMP-2021, con BMIND, el cual incluye 1) Infraestructura como Servicio (IaaS): Incluye recursos de cómputo, almacenamiento, redes y otros componentes necesarios para operar aplicaciones y servicios en la nube. 2) Plataforma como Servicio (PaaS): Proporciona plataformas en la nube que permiten a las entidades desarrollar, gestionar y ejecutar aplicaciones sin necesidad de mantener la infraestructura subyacente. 3) Software como Servicio (SaaS): Ofrece aplicaciones basadas en la nube accesibles a través de internet, eliminando la necesidad de instalaciones locales y facilitando el acceso remoto. Este acuerdo tiene una vigencia desde el 9 de noviembre de 2021 hasta el 9 de noviembre de 2024.

Fuente: Elaboración propia de la auditoría con base en la información registrada en las carpetas contractuales

Respecto de la fase de selección de los contratos de la muestra en la modalidad selección abreviada, y a pesar de no haber tenido lugar audiencia en ninguno de los procesos, se dio cumplimiento a los principios de libre concurrencia y selección objetiva, dándole la oportunidad a los posibles contratistas de concurrir en el proceso.

Fase de contratación

Se observó a través de la plataforma del SECOP II la aprobación virtual del contrato entre la entidad y el contratista como la constancia de la constitución y aprobación de la póliza con las coberturas correspondientes, se dejó registro en la carpeta del anexo del clausulado de los contratos enumerados y fechados y CRP.

Fase de ejecución:

UAECD-SASI-001-2024: Se evidenció en el portal SECOP II acta de inicio del 16 de julio de 2024 en la que se tiene por supervisor a profesional especializado de la Subgerencia de Infraestructura Tecnológica. Dada la fecha de corte la presente auditoría, no se registran evidencias del primer informe de ejecución.

UAECD-SAMC-001-2024 – Contrato 467-2024: Se encontró que el contrato fue objeto de modificación, en el sentido de aclarar el término de ejecución del contrato en el portal SECOP. Realizada la revisión en el portal SECOP, se encontró que el contrato registra un pago por la totalidad del presupuesto y registrado el 27 de junio de 2024. Respecto de la documentación relacionada, se halló completa.

Orden de compra 125346– Contrato 217-2024: Se halló documento de orden de compra fechado el 29 de febrero de 2024 con identidad de valores a lo presupuestado en los estudios previos. Se verificó el cumplimiento de lo referente con las pólizas, las cuales se hallaron ajustadas a lo requerido en cuanto a cuantía y tiempo de cobertura, evidenciándose aprobación por parte de la Subgerente fechada el 06 de marzo, esto es, dentro del término acordado. Se halló un pago único de fecha 4 de abril de 2024, y con él, el certificado de entrega del licenciamiento.

Orden de Compra 125877 - Contrato 229-2024: Se halló documento de orden de compra fechado el 12 de marzo de 2024 con identidad de valores a lo presupuestado en los estudios previos, esto es, $800.000.000. A partir de la información puesta a disposición, se verificó el cumplimiento de lo referente con las pólizas, las cuales se hallaron ajustadas a lo requerido en cuanto a cuantía y tiempo de cobertura, evidenciándose aprobación por parte de la Subgerente fechada el 18 de marzo, esto es, dentro del término acordado. De acuerdo con lo estipulado, se fijó un único pago con trámite el 12 de abril de 2024, el cual se halló soportado con la documentación necesaria y publicado en el portal de CCE.

Orden de Compra: 129439 - Contrato 464-2024: El Acuerdo Marco de Servicios de Nube Pública IV CCE-241-AMP-2021 establece que el pago se realiza bajo un modelo basado en el consumo. Esto significa que las entidades estatales solo pagan por los servicios de nube que efectivamente utilizan, en lugar de realizar un pago fijo por una cantidad predeterminada de recursos. En la carpeta del contrato se halló Informe Mensual de Consumo OCI (Periodo julio 2024), por el cual se ordenó el pago de $ 210.980.904, el cual se acompañó de los soportes requeridos y que el documento de estudios previos demanda.

6.1.1.3 Modalidad mínima cuantía

Criterio:

Ley 1474 de 2011 Artículo 94. "*Transparencia en contratación de mínima cuantía*". Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto: *"1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, 2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la* Entidad *Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente, 3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, 5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato, 7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, 8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato".*

Situación evidenciada

Fase de planeación:

1. Número de proceso: UAECD-MC-002-2024
   Número de contrato: 470-2024

El objeto del contrato se definió como "*Título: Prestación del servicio para el mantenimiento locativo y adecuaciones de las instalaciones de la UAECDI.".* El objetivo principal de esta contratación es prevenir el deterioro de las instalaciones a través de un mantenimiento planificado y permanente, alineado con los principios de preservación de la infraestructura pública. Asimismo, se busca que las instalaciones mantengan su funcionalidad y seguridad, contribuyendo al normal funcionamiento de la entidad y garantizando la adecuada prestación de servicios.

El valor estimado del contrato asciende a $132.025.020 IVA incluido. Este presupuesto incluye todos los gastos relacionados con la ejecución del contrato, así como los tributos que puedan generarse durante la celebración, ejecución y liquidación del mismo. Este monto fue calculado con base en un estudio de mercado (documento anexo "01. V1- ESTUDIO MERCADOYPRECIOS-MANT LOCATIVO_JCF") y respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 700, Rubro O21202020050407547790.

El pago se realizará en pesos colombianos, mediante mensualidades vencidas, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. Este método de pago asegura que el contratista solo recibirá los fondos una vez que se verifique que los trabajos se han completado a satisfacción de la entidad.

Fase de selección y contratación:

El proceso de contratación se realizó bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. Esta modalidad es adecuada para procesos de contratación cuyo valor no excede ciertos límites establecidos por la ley, permitiendo una mayor celeridad en la adjudicación del contrato.

La publicación de la convocatoria fue el 2 de mayo de 2024, la entidad publicó el aviso de la convocatoria pública junto con los pliegos de condiciones y otros documentos contractuales en la plataforma SECOP II. El proceso de contratación tuvo modificaciones a los pliegos: La Adenda No. 01 (17 de mayo de 2024) ajustó condiciones para la participación, y la Adenda No. 02 (20 de mayo de 2024) configuró electrónicamente garantías y pólizas necesarias.

Presentación de oferentes: El proceso se cerró el 27 de mayo de 2024, y se recibieron propuestas de cinco proponentes: Consorcio SYNARCA, José Orlando Suárez Londoño, Consorcio Grupo C&V, SERARCO S.A.S. y Compañía de Construcciones Trujillo Asociados S.A.S. El 30 de mayo de 2024 se publicó el informe preliminar, donde se evaluaron los requisitos habilitantes y factores de ponderación, como la oferta de mano de obra y apoyo a la industria nacional. El 7 de junio de 2024 se publicó el informe final, con SERARCO S.A.S. obteniendo el puntaje más alto (99.91 puntos).

El proceso fue adjudicado a SERARCO S.A.S. por el valor total del presupuesto oficial, con un plazo de ejecución de 7 meses o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero

Fase de ejecución:

Se encontró en la carpeta puesta a disposición por la Subgerencia y en SECOP acta de inicio del 2 de julio de 2024, suscrita por el supervisor y el representante legal de la sociedad contratista. Dada la fecha de corte de la presente auditoría, no hay evidencia del primer pago realizado.

6.2.1.4 Modalidad licitación pública

Criterio:

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.1 Audiencias en la licitación. *"En la Fase de selección de la licitación son obligatorias las audiencias de: "a) asignación de Riesgos, y b) adjudicación. Si a solicitud de un interesado es necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, este tema se tratará en la audiencia de asignación de Riesgos. En la audiencia de asignación de Riesgos, la Entidad Estatal debe presentar el análisis de Riesgos efectuado y hacer la asignación de Riesgos definitiva".*

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. *"La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación".*

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.4. Observaciones al proyecto de pliegos de condiciones*." Los interesados pueden hacer comentarios al proyecto de pliegos de condiciones a partir de la fecha de publicación de estos: (a) durante un término de diez (10) días hábiles en la licitación pública; y (b) durante un término de cinco (5) días hábiles en la selección abreviada y el concurso de méritos*.

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.2 Ofrecimiento más favorable. *"La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio."*

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.3. Comité evaluador. *"La Entidad estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. Comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión".*

Situación evidenciada

- Número de proceso UAECD-LP-001-2024 -
  Número de contrato: 338- 2024

Fase de planeación:

La UAECD para garantizar la protección de sus activos, incluyendo tanto los bienes inmuebles como los bienes muebles (como equipos, vehículos, entre otros), se hace necesario contratar una empresa de vigilancia y seguridad privada que cuente con la licencia de funcionamiento vigente otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Esto asegura el

cumplimiento de los requisitos legales para que los servicios de seguridad sean prestados por entidades privadas bajo control estatal, de acuerdo con el Artículo 2 de la Constitución Nacional.

El objeto definido es *"Prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada para la permanente y adecuada protección de las personas, los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la UAECD, así como de aquellos por los que le correspondiere salvaguardar en virtud de disposición legal, contractual o convencional.".* El plazo del contrato será de 12 meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, una vez se cumplan todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Este plazo se ajusta a lo previsto en la Ley 80 de 1993 sobre la contratación pública, que establece las condiciones generales para la duración de los contratos estatales, asegurando que los términos sean razonables para el cumplimiento del objeto contractual.

El valor estimado para la contratación es de $1.331.761.984, IVA incluido. Este monto fue determinado mediante un análisis comparativo de contratos similares de vigencias anteriores, como los contratos 783-2021 y 272-2020, ejecutados por la entidad. También se realizaron cotizaciones con proveedores del mercado, incluyendo empresas como Seguridad y Vigilancia Serviconcel, Prosegur Vigilancia y Seguridad Privada Ltda, y Seguridad Suramérica Ltda. El análisis financiero sigue las directrices establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y cumple con los lineamientos de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que regula las tarifas mínimas para estos servicios.

El documento establece que la modalidad de selección es la licitación pública, de acuerdo con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2 del Decreto 1082 de 2015. Esta modalidad es obligatoria para procesos cuyo valor supera la menor cuantía, que en este caso es de 280 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV). Los requisitos habilitantes para los proponentes incluyen la verificación de la capacidad jurídica, financiera y organizacional. Estos requisitos se ajustan a lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, que regula los procesos de contratación estatal y establece criterios de evaluación objetivos.

Fase de selección:

Tabla 9. Relación licitación pública.

Número de proceso, número contrato y contratista.	Objeto del contrato	Resultados verificación realizada por el auditor de la OCI
Número de proceso UAECD-LP-001-2024 - Número de contrato: 338- 2024	*Prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada para la permanente y adecuada protección de las personas, los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la UAECD, así como de aquellos por los que le correspondiere salvaguardar en virtud de disposición legal, contractual o*	El proceso de selección fue publicado el 5 de febrero de 2024 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), cumpliendo con las normas establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007, que regulan la contratación pública. Además, se publicaron los estudios previos, pliegos de condiciones y otros documentos contractuales para consulta de los interesados. El cierre del proceso tuvo lugar el 14 de marzo de 2024, y un total de 28 proponentes presentaron sus propuestas a través de la plataforma SECOP II. Entre ellos, figuran consorcios y uniones temporales, como la Unión Temporal UAECD C365, AUTENTICA SEGURIDAD LTDA, ADPORT LTDA, entre otros. El informe de evaluación preliminar se publicó el 19 de marzo de 2024, tras lo

Número de proceso, número contrato y contratista.	Objeto del contrato	Resultados verificación realizada por el auditor de la OCI
Unión Temporal UAECD C365	*convencional.".* Fecha de inicio: abril 22 de 2024 Fecha de terminación: abril 21 de 2025 Valor: $ 1.319.561.619	cual se estableció un plazo para que los proponentes presentaran observaciones. Durante este periodo, algunos proponentes señalaron que ciertos participantes no cumplían con requisitos habilitantes, como la constancia de Registro de Reclamaciones y certificaciones laborales. Esto obligó a la UAECD a solicitar las certificaciones y otorgar plazos adicionales para subsanaciones, con el fin de garantizar la igualdad de condiciones y la transparencia en el proceso. El proceso incluyó una fórmula para evaluar las ofertas económicas utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente al momento de la evaluación, ajustada según criterios de media armónica, aritmética y geométrica, dependiendo del rango de valores asignado. Este mecanismo se aplicó para determinar el mejor puntaje de las ofertas habilitadas. El 11 de abril de 2024 se llevó a cabo la audiencia pública de adjudicación. El Comité Evaluador, siguiendo lo dispuesto en la normatividad aplicable y los resultados de la ponderación, otorgó la mayor puntuación a la Unión Temporal UAECD C365, compuesta por las empresas VYS 365 LTDA y COOVIAM CTA, cada una con el 50% de participación en la unión temporal. El valor adjudicado fue de $1.319.561.619, IVA incluido, para un plazo de ejecución de 12 meses.

Fase de contratación:

Se evidencia que mediante resolución 146 del 11 de abril de 2024 se adjudicó el proceso de licitación pública No. UAECD-LP-001-2024 al oferente Unión Temporal UAECD C365, acogiéndose la recomendación del comité evaluador.

Fase de ejecución:

Se evidenció que, mediante acta de inicio del 22 de abril de 20024, la supervisora designada, la subgerente administrativa y financiera, da inicio real y efectivo al contrato celebrado.

En concordancia con la forma de pago estipulada, que indica *"(…) por mensualidades vencidas de prestación efectiva del servicio, o proporcionales por fracción de mes ejecutado, dentro de los treinta (30) días siguientes a la correcta presentación de las facturas respectivas y aprobación de las mismas a través de la certificación de cumplimiento de los servicios a satisfacción expedida por el supervisor del contrato; la factura será acompañada de la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso, donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de las obligaciones en seguridad social, específicamente en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, ARL y parafiscales."* se encontraron registros de seis pagos. Se procedió a realizar revisión de cada uno de los registros, encontrando que en todos los casos se cuenta con informe de ejecución, certificación de parafiscales, de pago a seguridad social y factura electrónica.

(OM) En ejecución de la "*Auditoria al proceso de gestión contractual en las etapas precontractual, contractual y poscontractual/supervisión, y seguimiento a Comité de Contratación",* y en revisión del cumplimiento legal y de

procedimiento del contrato 338 de 2024 adjudicado a la Unión Temporal UAECD C365, se encontró que la etapa poscontractual es susceptible de mejora, al evidenciarse que para los informes de pago presentados el 8 de mayo, 4 de junio y 8 de julio en el informe de actividades se referencian anexos tales como certificados, evidencias de mantenimiento y backup de registros de visita, los cuales, no indican ruta de verificación; lo que indica debilidades en la aplicación y posible incumplimiento de la ley 1150 de 2007 en artículo 9 y Decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.2.3.1, respecto de la supervisión e interventoría, toda vez que la falta de especificación de dónde se encuentran las evidencias de la ejecución contractual puede violar los principios de publicidad, transparencia, y supervisión establecidos en la normativa de contratación pública colombiana.

6.1.1.5 Modalidad contratación directa

6.1.1.4.1 Contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión con persona natural

Criterio:

Ley 80 de 1993, artículo 32. De los Contratos Estatales, numeral 3o. Contrato de prestación de servicios. "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".*

Ley 1474 de 2011 Artículo 87. Maduración de Proyectos: El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 quedará así: "*Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda".*

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. "*Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Procedimiento contratación Directa código 11-01-PR-05 v.2. Actividad 12. Revisión de la solicitud. *"Verifica la coherencia de los documentos allegados, revisa que se cumplan con los criterios establecidos en la ley, el manual de contratación, el catálogo de servicios de la Unidad, y con las observaciones que se hayan realizado anteriormente (…)".*

Circular Externa No. 020 del 10 de agosto de 2018 del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, cuyo asunto hace referencia: Registro de Hoja de Vida en el Sistema de Información Distrital de Empleo y Administración Pública — SIDEAP, obligaciones de las Entidades Distritales respecto al reporte de informaci6n y certificación mensual de la información: *"… constituye una obligación del orden constitucional y legal para quienes prestan sus servicios en la Administración Pública, presentar oportunamente, tanto su Declaración de Bienes y Rentas como el Formato Único de Hoja de Vida, en los términos señalados por las autoridades competentes".*

Situación evidenciada

- Número de proceso: UAECD-CD-210-2024
- Número de contrato: 212-2024

Fase de selección:

El objeto del proceso es "*Arrendamiento de un inmueble en la Carrera 23 # 25-170 del Barrio Manga, Cartagena, con el fin de prestar el servicio público catastral y establecer la sede provisional de la UAECD.*", información que se extrae del documento de estudios previos puesto a disposición y lo hallado en SECOP en la ruta: *"https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5758802&isFromPublicArea=True&isModal=False".* La necesidad de la UAECD surge del Proyecto 7775, que requiere el arrendamiento de un inmueble en el Distrito Turístico y Cultural Cartagena de Indias para el funcionamiento temporal de una sede catastral. El contrato interadministrativo No. 059 de 2021, modificado hasta el 31 de diciembre de 2024, justifica la continuidad de este servicio en Cartagena.

El objeto del contrato es el arrendamiento de un inmueble en la Carrera 23 No. 25-170, con un área de 800 m². Este espacio deberá cumplir con los requisitos técnicos establecidos, incluyendo oficinas, salones, puestos de trabajo, parqueaderos y equipamiento tecnológico, valorado en $27.569.158 COP de canon mensual, para un total estimado de $275.691.580 COP, según el estudio de mercado realizado.

El contrato se formaliza mediante resoluciones y normativas, como el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007, que permiten la contratación directa, habiéndose comparado con otras propuestas en el mercado inmobiliarioLa inmobiliaria seleccionada es Araujo & Segovia S.A., administradora del inmueble de Aduanas Hubemar Ltda.

Fase de contratación: Se encontró en la plataforma del SECOP que el contrato celebrado tomado del selectivo se registró como *"proceso adjudicado y celebrado",* se anexa clausulado del contrato. No se exige la constitución de garantías según la normativa aplicable.

Fase de ejecución:

Se halló en la documentación aportada acta de inicio del 1 de marzo de 2024 A la fecha, teniendo en cuenta la iniciación real y efectiva del contrato, se hallaron documentos de pago hasta agosto de 2024. Se procedió a realizar una revisión a la documentación aportada para el cobro, encontrando que hay uniformidad en la información dispuesta en SECOP.

- Número de proceso: UAECD-CD-363- 2024
- Número de contrato: 369-2024

Fase de selección:

El estudio previo presentado para el proceso de contratación directa, conforme al Decreto 1082 de 2015 y la Ley 80 de 1993, establece la necesidad de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) de renovar los servicios de soporte técnico y actualización de licencias de software Oracle. Esta necesidad surge en el marco del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024, donde la modernización tecnológica es fundamental para cumplir con la misión de la UAECD, que consiste en gestionar información física, jurídica y económica de los

bienes inmuebles del Distrito Capital. El software Oracle soporta tanto los sistemas misionales como los administrativos de la entidad, por lo que la renovación de soporte es crítica para garantizar la seguridad, continuidad operativa y acceso a nuevas funcionalidades que mantengan la infraestructura tecnológica actualizada y eficiente.

El objeto del contrato es la prestación de servicios de soporte y actualización Oracle Software Update License & Support, que abarca productos como Oracle Database Enterprise Edition, Oracle Internet Application Server, Oracle Partitioning, y otros componentes claves del sistema de información de la UAECD. El soporte técnico permitirá acceder a parches de seguridad y nuevas versiones del software, así como garantizar el funcionamiento adecuado de los sistemas hasta el 28 de febrero de 2025. La contratación se justifica bajo la modalidad de contratación directa, ya que Oracle Colombia Ltda. es la única empresa autorizada para ofrecer estos servicios en el país, debido a su relación exclusiva con Oracle Corporation, lo que significa que no existe pluralidad de oferentes en el mercado.

Las obligaciones del contratista incluyen renovar el soporte y las actualizaciones de las licencias, garantizar la confidencialidad de la información, constituir las garantías necesarias y cumplir con la normativa en seguridad social y laboral. La UAECD, según el documento de estudios previos, designaría un supervisor encargado de certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, monitorear la calidad del servicio y gestionar los pagos correspondientes. El valor estimado del contrato es de 1.143.215.034 pesos colombianos, e incluye todos los costos asociados, como impuestos y contribuciones. Además, se aplicarán retenciones por estampillas, incluyendo el 0.5% para Pro-Cultura, el 2% para Pro Personas Mayores, y el 1.1% para la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

El contratista deberá constituir garantías de cumplimiento y calidad del servicio, equivalentes al 20% del valor del contrato, con una vigencia que cubre la duración del mismo y seis meses adicionales. También se exigirá una garantía por el pago de salarios y prestaciones sociales, que cubra un 5% del valor del contrato, vigente por tres años más. El pago al contratista se realizará en un único desembolso, tras la certificación de cumplimiento por parte del supervisor y la verificación de los pagos a la seguridad social y parafiscales.

El análisis de riesgos asociado al contrato se ha realizado mediante una Matriz de Asignación del Riesgo, conforme a las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, con medidas de mitigación adecuadas. El proceso de contratación se ajusta a las disposiciones de la Ley 1150 de 2007, que permite la contratación directa cuando no hay pluralidad de oferentes. Finalmente, se recomienda proceder con el proceso de contratación para garantizar la continuidad del soporte y actualización de las soluciones tecnológicas de la UAECD, ya que cumple con los requisitos legales y responde a la necesidad de mantener operativa la infraestructura tecnológica de la entidad.

Se verificó que:

- Oracle Corporation tiene derechos exclusivos sobre los productos Oracle, lo que restringe la competencia.
- Oracle Colombia Ltda. es una subsidiaria de Oracle Corporation y está autorizada para ofrecer todos los productos y servicios Oracle en Colombia, conforme a un contrato de agencia comercial registrado en 2000.

Fase de contratación: Se encontró en la plataforma del SECOP que el contrato celebrado tomado del selectivo se registró como *"proceso adjudicado y celebrado",* se anexa clausulado del contrato. Se halló póliza expedida por Chubb Seguros Colombia S.A. de número 73618, aprobada y con el lleno de requisitos exigido en el documento de estudios previos.

Fase de ejecución:

Se halló en la documentación aportada acta de inicio del 10 de mayo de 2024. Según la forma de pago estipulada, se encontró evidencia en SECOP y en la carpeta dispuesta por la Subgerencia de Contratación de un único pago por valor de $1.143.215.034 pesos colombianos, y a su vez factura, carta de confirmación de la renovación de la licencia y certificación de cumplimiento.

- Número de proceso: UAECD-CD-365- 2024
- Número de contrato: 371-2024

Fase de selección:

El estudio previo presentado por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) justifica la necesidad de un proceso de contratación directa para fortalecer la gestión catastral en Bogotá, en el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024. La UAECD es responsable de gestionar la información física, jurídica y económica de los inmuebles en la ciudad, y esta contratación busca cumplir con las metas del proyecto de actualización catastral del 100% de los predios, bajo un enfoque multipropósito. El crecimiento acelerado de la ciudad, con nuevos desarrollos y modificaciones en los predios, hace indispensable mantener actualizada la información catastral para garantizar la veracidad de los datos utilizados en la toma de decisiones y la recaudación de impuestos.

El objeto del contrato es la prestación de servicios profesionales para apoyar la actualización y conservación catastral, lo que incluye la captura de información de predios, visitas de campo, actualización cartográfica, y la atención de trámites catastrales radicados por ciudadanos y entidades. Esto es esencial para que Bogotá cuente con una base de datos predial confiable, que permita a las entidades del Distrito planificar y ejecutar políticas públicas de manera eficiente. Además, la UAECD pretende fortalecer su capacidad técnica para responder a las necesidades de información y evitar la desactualización del catastro, lo que podría generar pérdidas fiscales y desajustes en la planificación urbana.

El proceso de contratación se realiza bajo la modalidad de contratación directa, conforme al Decreto 1082 de 2015 y la Ley 80 de 1993, debido a que la naturaleza especializada de los servicios requiere de conocimientos que no pueden ser suplidos por el personal de planta de la UAECD. Esta modalidad está justificada en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que permiten la contratación directa para la prestación de servicios profesionales. La UAECD exige que el contratista tenga una formación en áreas como ingeniería, arquitectura, economía o ciencias sociales, y una experiencia mínima de tres años, con al menos ocho meses en procesos catastrales.

El valor del contrato se estima en $40.024.327 COP, que incluye todos los impuestos y gastos derivados de la ejecución del mismo. Los pagos al contratista se realizarán en mensualidades vencidas, basados en los días trabajados, y serán autorizados previa certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato. Los honorarios mensuales serán de $5.717.761 COP, y se pagarán proporcionalmente en caso de que el contrato no cubra un mes completo. El contratista, además, deberá cumplir con las obligaciones relacionadas con la seguridad social y los aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación familiar).

El contrato contará con garantías de cumplimiento y calidad del servicio. El contratista deberá constituir una garantía de cumplimiento equivalente al 30% del valor del contrato y una garantía de calidad del servicio por el

20%, ambas con una vigencia que cubre la duración del contrato más seis meses adicionales. Estas garantías aseguran que el contratista cumpla con todas sus obligaciones contractuales.

El proceso de supervisión del contrato estará a cargo de un funcionario designado por la UAECD, quien será responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones, certificar la ejecución del contrato y actualizar la información del contrato en la plataforma SECOP II. Además, la UAECD garantizará que el contratista cumpla con los requisitos establecidos en cuanto a seguridad social y parafiscales.

Finalmente, el estudio incluye un análisis de riesgos que detalla las posibles contingencias durante la ejecución del contrato y las medidas necesarias para mitigarlas, todo en cumplimiento con el Decreto 1082 de 2015. La contratación directa y las condiciones descritas están alineadas con las normativas vigentes y buscan asegurar la continuidad de los servicios catastrales en Bogotá, manteniendo la información predial actualizada y confiable.

Fase de contratación: En el portal SECOP se halló el contrato en ejecución, sin modificación y amparado por la póliza No. 14-46-101116078 de Seguros del Estado. Se verificó que la póliza cumple lo exigido en el documento de estudios previos.

Fase de ejecución:

Se halló en la documentación aportada acta de inicio del 3 de mayo de 2024. Según la forma de pago estipulada, se encontró evidencia en SECOP y en la carpeta dispuesta por la Subgerencia de Contratación de cuatro pagos, coincidiendo éstos con la ejecución esperada. Se procedió a verificar que los pagos dieran cuenta de las actividades realizas, y se encontró de manera general que es susceptible de mejora en el sentido de dar completitud a la información, esto es, acompañar de una ruta de acceso a las evidencias o al repositorio de la dependencia.

- Número de proceso: UAECD-CD-418- 2024
- Número de contrato: 426-2024

Fase de selección:

El Estudio Previo contenido en el documento proporciona los fundamentos y justificaciones para un proceso de contratación directa en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), conforme al Decreto 1082 de 2015 y la Ley 80 de 1993. El objetivo principal de este contrato es fortalecer la gestión catastral con enfoque multipropósito en Bogotá D.C., lo cual implica la actualización del 100% de los predios del Distrito Capital. Esto es clave para mantener actualizada la información catastral, tanto en sus aspectos físicos, jurídicos como económicos, con el fin de garantizar la confiabilidad en la gestión de políticas públicas y fiscales.

La UAECD, como autoridad catastral, enfrenta la necesidad de mantener actualizada la información predial debido al crecimiento acelerado
El contrato tiene por objeto la prestación de servicios profesionales para la elaboración de informes técnicos de avalúos comerciales y demás requerimientos valuatorios necesarios para la gestión catastral en Bogotá. Este proceso es esencial para la correcta actualización y conservación catastral, y será desarrollado por profesionales en campos como el derecho, la ingeniería, la arquitectura, la economía y las ciencias sociales, con experiencia en avalúos de bienes inmuebles.

La modalidad de contratación directa se justifica por la necesidad de contar con personal especializado que no está disponible dentro de la planta de la UAECD. Además, la contratación directa está permitida bajo el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que permiten contratar servicios profesionales cuando estos no pueden ser prestados por personal interno.

El valor estimado del contrato es de $54.631.463 COP, que incluye todos los gastos y tributos derivados de la ejecución y liquidación del contrato. El valor unitario por cada avalúo comercial es de $925.957 COP, con un incremento proyectado del 12% respecto a años anteriores. Los pagos se realizarán de manera mensual, previa certificación del supervisor del contrato, y los productos serán considerados entregados y aceptados una vez sean aprobados por la UAECD.

El seguimiento al contrato estará a cargo de un supervisor designado por la UAECD, quien será responsable de certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, gestionar los pagos y actualizar los registros en la plataforma SECOP II. Asimismo, el supervisor debe velar por el cumplimiento de todas las normativas legales aplicables, incluyendo la verificación de los aportes a la seguridad social por parte del contratista.

El análisis de riesgos del contrato se encuentra documentado en la Matriz de Asignación del Riesgo, siguiendo los lineamientos del Decreto 1082 de 2015. Esta matriz identifica los posibles riesgos y las estrategias de mitigación para asegurar el éxito en la ejecución del contrato.

El contratista deberá constituir una garantía de cumplimiento del 30% del valor total del contrato y una garantía de calidad del servicio equivalente al 20%, con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y seis meses adicionales. Estas garantías son necesarias para asegurar el cumplimiento adecuado del objeto contractual.

En resumen, el estudio previo detalla un proceso de contratación directa enfocado en asegurar la actualización y conservación catastral de Bogotá, con un enfoque multipropósito. El contrato involucra la prestación de servicios profesionales especializados para la elaboración de informes técnicos de avalúos comerciales, con pagos mensuales y la obligación de cumplir con las normativas de seguridad social y tributarias

Fase de contratación: En el portal SECOP se halló el contrato en ejecución, sin modificación y amparado por la póliza No. 11-44-101226549 de Seguros del Estado.

Fase de ejecución:

Se halló en la documentación aportada acta de inicio del 31 de mayo de 2024, la cual está suscrita por la contratista y Asesor Código 105-03
de la Subgerencia de Información Económica. Se procedió a revisar la ejecución contractual y a la fecha no se encontraron evidencias que den cuenta del avance en la entrega de productos por parte de la contratista, habiendo transcurrido más de tres meses desde la suscripción del acta de inicio.

(AC) Dentro de la *"Auditoría al proceso de Gestión Contractual en las etapas precontractual, contractual y poscontractual/supervisión, y seguimiento a Comité de Contratación",* realizada la revisión al expediente contractual UAECD-CD-418- 2024 en el portal SECOP, no se hallaron evidencias de pago desde mayo de 2024, resultando un riesgo para el seguimiento de ejecución contractual que ha debido verificar el supervisor designado e incumpliendo parcialmente el "*Manual de supervisión e interventoría*" en su versión GCO-DT-02 V1 en donde en el numeral 2.1.12 se indican "*Funciones generales*

de los supervisores e interventores", así como también la Ley 1474 de 2011 en sus artículos 82 y 83, la Circular 002 de marzo 8 de 2019 emitida por la dirección de la UAECD y el principio de publicidad en materia de contratación estatal.

- Número de proceso: UAECD-CD-436-2024
- Número de contrato: 444-2024

Fase de selección:

El documento revisado presenta los Estudios Previos para un proceso de contratación directa por parte de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), conforme al Decreto 1082 de 2015 y la Ley 80 de 1993.

La UAECD, como coordinadora de la Infraestructura de Datos Espaciales del Distrito Capital (IDECA), tiene la responsabilidad de gestionar y mantener actualizada la información geográfica del Distrito Capital para la toma de decisiones estratégicas en diversos ámbitos del desarrollo urbano y la planificación territorial. En el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024, que tiene como uno de sus objetivos consolidar a Bogotá como un territorio inteligente (Smart City), la UAECD ha identificado la necesidad de fortalecer su infraestructura tecnológica y geoespacial mediante la incorporación de herramientas avanzadas de analítica de datos e inteligencia artificial.

Se requiere la contratación de un profesional especializado que lidere técnicamente los proyectos de analítica de datos y machine learning, con el fin de implementar soluciones que optimicen el uso de los recursos geográficos y permitan una integración efectiva de las tecnologías emergentes.

El objeto del contrato es la prestación de servicios profesionales por parte de un especialista que definirá la arquitectura técnica para las soluciones de analítica de datos e inteligencia artificial, y liderará técnicamente la implementación de estos proyectos. Las actividades clave que se deben desarrollar incluyen:

- Definir los marcos de trabajo, herramientas y plataformas más adecuados para cada proyecto de analítica de datos.
- Seleccionar tecnologías de machine learning y big data que optimicen el análisis y procesamiento de grandes volúmenes de datos geoespaciales.
- Colaborar con los ingenieros de datos y científicos de datos para asegurar la correcta integración de las soluciones dentro de la infraestructura de la UAECD.
- Evaluar y supervisar los modelos de análisis de datos construidos por los equipos técnicos y realizar pruebas de concepto.
- Documentar y presentar informes mensuales sobre el avance de los proyectos, así como transferir el conocimiento técnico al equipo de la UAECD.

La contratación directa se justifica en el hecho de que la UAECD no cuenta con personal de planta especializado para liderar estos proyectos avanzados de analítica de datos e inteligencia artificial. La contratación de un experto externo es fundamental para cumplir con los objetivos estratégicos del plan de desarrollo distrital y fortalecer la infraestructura de IDECA.

El proceso de contratación se realiza conforme a lo estipulado en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, que permite la contratación directa para servicios profesionales especializados que no pueden ser ejecutados por el personal interno. Además, se hace referencia a la Sentencia SUJ-025-CE-S2-2021 del Consejo

de Estado, la cual regula que los servicios contratados en este tipo de procesos no implican relación de subordinación entre el contratista y la entidad, asegurando así la independencia y autonomía del profesional contratado.

Se requiere según el documento de estudios previos publicado a un profesional en Ingeniería de Sistemas, Ciencias de la Computación, Matemáticas, Estadística, Física, o Economía, con estudios de Maestría y una experiencia mínima de seis años en el campo de la analítica de datos, inteligencia artificial, y proyectos relacionados con el manejo de grandes volúmenes de datos geoespaciales.

En este caso, se ha verificado la idoneidad del contratista quien posee título en Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional de Colombia, maestría en Ingeniería de Sistemas y Computación de la Universidad de los Andes, y un Doctorado en Ingeniería de Sistemas y Computación de la Universidad Nacional de Colombia. El profesional cumple con los requisitos de formación y experiencia, habiendo acumulado más de seis años de experiencia en el campo solicitado, lo cual lo convierte en el candidato idóneo para liderar este proyecto.

El valor estimado del contrato es de $98.432.040 COP, que incluye los honorarios y el IVA. El desglose del valor es el siguiente:

- $82.716.000 COP corresponden a los honorarios del contratista.
- $15.716.040 COP corresponden al IVA.

El pago se realizará en mensualidades vencidas, con base en unos honorarios mensuales de $13.066.200 COP IVA incluido. Si el contrato no cubre un mes completo, se pagará proporcionalmente de acuerdo con los días efectivamente ejecutados, tomando como base un mes de 30 días.

El contratista recibirá pagos mensuales vencidos previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Los pagos se realizarán en un plazo de hasta 60 días hábiles después de la radicación de la cuenta de cobro, junto con los soportes de aportes a la seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales) y parafiscales (SENA, ICBF, cajas de compensación familiar). El último pago estará sujeto a la entrega y aceptación del informe final del proyecto.

Se ha realizado un análisis de riesgos, el cual está documentado en la Matriz de Asignación de Riesgo, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007. Esta matriz identifica los riesgos potenciales en la ejecución del contrato y las medidas necesarias para mitigarlos, asegurando el éxito del proyecto.

La modalidad de contratación es directa, basada en el artículo 2 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007, debido a la naturaleza especializada de los servicios requeridos. La contratación directa es aplicable cuando se requieren servicios profesionales que no pueden ser prestados por el personal interno de la entidad.

Fase de contratación: En el portal SECOP se halló el contrato en ejecución, sin modificación y amparado por la póliza No. 11-44-101226788 de Seguros del Estado.

Fase de ejecución:

Se halló en la documentación aportada acta de inicio del 6 de junio de 2024, la cual está suscrita por la contratista y el Subgerente de Analítica de Datos. Se procedió a revisar la ejecución contractual y a la fecha de

revisión se encontraron evidencias de tres pagos, cada uno de ellos respaldado de informe de ejecución, planilla de seguridad social y evidencias de la ejecución contractual.

- Número de proceso: UAECD-CD-429-2024
- Número de contrato: 437-2024

Fase de selección:

El documento revisado detalla los Estudios Previos para un proceso de contratación directa de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) conforme al Decreto 1082 de 2015 y la Ley 80 de 1993.

La UAECD busca contratar a Canal Capital para la divulgación de contenidos institucionales, con el fin de fortalecer la comunicación con la ciudadanía sobre los servicios y políticas públicas relacionadas con la gestión catastral y geoespacial. Este servicio según lo descrito es necesario para asegurar que la información llegue de manera efectiva a la población beneficiaria, a través de múltiples medios como formatos gráficos, audiovisuales, auditivos, digitales y otros que sean adecuados según las campañas de divulgación requeridas.

El Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024, en el marco del cual se desarrolla esta contratación, prioriza la promoción y fortalecimiento de la cultura de información geográfica como parte de la Infraestructura de Datos Espaciales del Distrito Capital (IDECA), una herramienta crítica para la toma de decisiones informadas en el Distrito. En este contexto, la contratación directa con Canal Capital permitirá realizar actividades de promoción y divulgación con eficiencia y costos competitivos.

El contrato tiene por objeto la prestación de servicios de divulgación de contenidos institucionales mediante diferentes canales de comunicación. Las actividades de divulgación estarán orientadas a mejorar el posicionamiento y reconocimiento de la información geográfica que maneja la UAECD e IDECA, lo que permitirá fortalecer la cultura de información geoespacial en la ciudad de Bogotá y en otros territorios del país.

El alcance del contrato incluye la divulgación masiva de actividades, campañas y mensajes institucionales para posicionar a la UAECD y la IDECA ante la ciudadanía. Las campañas estarán orientadas a visibilizar la importancia de la información catastral y su uso en la toma de decisiones, destacando la integración de la información geográfica para beneficio de los ciudadanos y las entidades distritales. Los mensajes podrán presentarse en diferentes formatos según las características de cada campaña y podrán incluir contenido audiovisual, auditivo, gráfico o digital, distribuidos a través de medios masivos y alternativos que garanticen un amplio alcance.

La modalidad de contratación directa se justifica por la relación interinstitucional entre la UAECD y Canal Capital, empresa pública del Distrito encargada de la divulgación de contenidos de interés social y comunitario. Además, Canal Capital ofrece precios competitivos y un servicio especializado para asegurar que las campañas de comunicación tengan la máxima penetración y eficiencia, gracias a su capacidad para negociar tarifas en bloque y su experiencia en la difusión de mensajes institucionales. Esta contratación está amparada en el principio de coordinación entre entidades del Estado, según el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que permiten la celebración de contratos interadministrativos.

El valor estimado del contrato asciende a $171.753.745 COP, que incluye todos los impuestos, costos directos e indirectos asociados con la ejecución del contrato. Esta cifra también cubre los gastos derivados de la

contratación de medios de comunicación y la implementación de las campañas de divulgación, además de una comisión del 4% sobre la contratación en medios. El valor incluye el IVA y otros tributos aplicables.

Los pagos se realizarán en mensualidades vencidas, basados en los servicios prestados durante el mes respectivo. La UAECD efectuará los pagos dentro de los 30 días hábiles siguientes a la presentación de la factura debidamente elaborada y previa certificación del supervisor del contrato, quien verificará la correcta ejecución de las actividades programadas. Si la factura no cumple con los requisitos o carece de los soportes necesarios, el plazo de pago comenzará a contar desde el momento en que se subsanen las deficiencias.

El contratista deberá según el documento de estudios previos constituir las siguientes garantías:

- Garantía de cumplimiento del contrato: Por el 20% del valor total del contrato, con vigencia durante la ejecución del contrato más seis meses adicionales.
- Garantía de calidad del servicio: Por el 20% del valor total del contrato, con la misma vigencia que la garantía de cumplimiento.

El documento incluye una Matriz de Análisis de Asignación del Riesgo, en la que se identifican posibles contingencias y se proponen medidas de mitigación para garantizar la correcta ejecución del contrato. Este análisis es un requisito de planeación conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

En conclusión, este proceso de contratación busca asegurar la divulgación masiva y efectiva de los contenidos institucionales de la UAECD a través de Canal Capital, en el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 y la importancia de la Infraestructura de Datos Espaciales de Bogotá (IDECA)

Fase de contratación: En el portal SECOP se halló el contrato en ejecución, sin modificación y amparado por la póliza No. 33-44-101250242 de Seguros del Estado.

Fase de ejecución:

Se halló en la documentación aportada acta de inicio del 4 de junio de 2024, la cual está suscrita por la Asesora de Comunicaciones de la UAECD y Profesional del área ventas y mercadeo. Se procedió a revisar la ejecución contractual y a la fecha de revisión no se encontraron evidencias de pago alguno, aun cuando la forma estipulada indica "(…) *La UAECD efectuará los pagos en mensualidades vencidas por los servicios efectivamente prestados en el respectivo mes dentro de los 30 días hábiles siguientes, previa presentación del informe de ejecución de cada una de las actividades, correcta presentación de la factura debidamente elaborada y expedición de la certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por la Unidad. ".*

(AC) Dentro de la *"Auditoría al proceso de gestión contractual en las etapas precontractual, contractual y poscontractual/supervisión, y seguimiento a Comité de Contratación",* realizada la revisión al expediente contractual UAECD-CD-429-2024 en el portal SECOP, no se hallaron evidencias de pago desde junio de 2024, resultando un riesgo de incumplimiento en el seguimiento de ejecución contractual que ha debido verificar el supervisor designado e incumpliendo parcialmente el "*Manual de supervisión e interventoría*" en su versión GCO-DT-02 V1 en dónde en el numeral 2.1.12 se indican "*Funciones generales de los supervisores e interventores*", así como también la Ley 1474 de 2011 en sus artículos 82 y 83, la Circular 002 de marzo 8 de 2019 emitida por la dirección de la UAECD y el principio de publicidad en materia de contratación estatal.

- Número de proceso: UAECD-CD-468-2024
- Número de contrato: 483-2024

Fase de selección:

El Estudio Previo presentado por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) justifica la necesidad de un proceso de contratación directa en el marco de las normas de contratación pública de Colombia, específicamente la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y la Ley 1150 de 2007. Esta contratación tiene como propósito fundamental la capacitación de los servidores públicos en áreas especializadas relacionadas con la gestión catastral, avalúos, derecho urbano, y metodologías ágiles. El objetivo es fortalecer las competencias del personal de la UAECD, permitiéndoles enfrentar los retos actuales de la gestión territorial, de acuerdo con el Plan Institucional de Capacitación (PIC) 2024.

La contratación se realizará con la Universidad Nacional de Colombia bajo la modalidad de contratación directa. Esta modalidad se ampara en el artículo 2, numeral 4, literal c) de la Ley 1150 de 2007, que permite la celebración de contratos interadministrativos entre entidades estatales, siempre que las obligaciones derivadas estén directamente relacionadas con el objeto de la entidad contratante. La Universidad Nacional fue seleccionada por su reconocida trayectoria y capacidad para ofrecer programas de formación de alto nivel en áreas estratégicas para la UAECD, como catastro multipropósito, avalúos, y gestión territorial. Esto asegura que el personal de la entidad reciba una capacitación de calidad y actualizada.

El contrato tiene un valor estimado de $273.332.000 COP, que incluye costos directos, impuestos y retenciones, y cubre la totalidad de las actividades formativas propuestas. Los pagos se realizarán en mensualidades vencidas, una vez se haya presentado la factura correspondiente y el supervisor del contrato haya verificado el cumplimiento de las actividades pactadas. Además, el contratista deberá cumplir con la presentación de los soportes de los aportes a la seguridad social y parafiscales, según lo estipulado en las normativas laborales vigentes. El plazo para efectuar los pagos será de 30 días hábiles tras la radicación de la factura y los soportes correspondientes.

La supervisión del contrato estará a cargo de un funcionario designado por la UAECD, quien verificará el desarrollo y cumplimiento de los cursos, expedirá las certificaciones necesarias para los pagos y mantendrá actualizada la información del contrato en la plataforma SECOP II. El supervisor también será responsable de verificar que el contratista cumpla con las obligaciones relacionadas con la seguridad social y los aportes parafiscales. Además, el contrato incluirá cláusulas sancionatorias, como multas y una cláusula penal pecuniaria, en caso de incumplimientos por parte del contratista.

El Estudio de Mercado realizado respalda la selección de la Universidad Nacional como el proveedor más adecuado para esta contratación. Se evaluaron diversas ofertas y opciones en el mercado, concluyendo que la Universidad Nacional, al ser una entidad pública de carácter autónomo, no solo garantiza precios competitivos, sino también una calidad formativa alineada con las necesidades de la UAECD. Además, la experiencia de la Universidad en la formación de profesionales en temas especializados en derecho urbano, catastro y gestión territorial es reconocida en el país, lo que asegura la idoneidad técnica y académica de los cursos ofrecidos.

El estudio de mercado también considera que la Universidad Nacional tiene una ventaja competitiva en términos de costos, al no incluir márgenes de utilidad privada como lo harían otras entidades. Esto asegura que los

recursos públicos invertidos en la capacitación de los servidores de la UAECD se utilicen de manera eficiente y responsable.

En cuanto a las garantías exigidas, el contratista deberá constituir una garantía de cumplimiento del 20% del valor total del contrato, con vigencia durante el periodo de ejecución del contrato y seis meses adicionales. Además, se solicitará una garantía de calidad del servicio, también del 20%, para asegurar que los estándares de formación sean cumplidos conforme a lo acordado.

En conclusión, el proceso de contratación directa con la Universidad Nacional de Colombia está plenamente justificado en función de la calidad y eficiencia que esta institución puede ofrecer para la capacitación de los servidores públicos de la UAECD. El análisis de mercado confirma que la Universidad Nacional es la opción más adecuada, tanto desde el punto de vista técnico como económico, lo que garantiza que el personal de la UAECD recibirá la formación necesaria para mejorar su desempeño en la gestión catastral y territorial del Distrito Capital.

Fase de contratación: En el portal SECOP se halló el contrato en ejecución, sin modificación y amparado por la póliza No. 3982669-0 de Seguros Generales Suramericana S.A.

Fase de ejecución:

Se halló en la documentación aportada acta de inicio del 12 de agosto de 2024, la cual está suscrita por Subgerente de Talento Humano y representante legal del contratista. Teniendo en cuenta la fecha de corte de la presente auditoría, no se halló evidencia de pago alguno.

- Número de proceso: UAECD-CD-476-2024
- Número de contrato: 491-2024

Fase de selección:

El documento de Estudios Previos detalla un proceso de contratación directa llevado a cabo por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. La finalidad de este proceso es arrendar un espacio adecuado para la conservación y almacenamiento del archivo central de la UAECD, que debe cumplir con las especificaciones técnicas necesarias para garantizar la preservación de documentos institucionales.

La necesidad del arrendamiento surge ante la insuficiencia de espacio en las instalaciones actuales de la UAECD para albergar adecuadamente los archivos. Según el Acuerdo 257 de 2006, la UAECD tiene la responsabilidad de recopilar y gestionar información catastral, lo que incluye la correcta conservación de documentos. La Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos) establece que las entidades públicas deben contar con instalaciones apropiadas para la conservación de sus archivos, permitiendo la contratación de servicios de arrendamiento de espacios. El inmueble debe cumplir con los requisitos técnicos establecidos por el Archivo General de la Nación (AGN), como sistemas de ventilación, control de temperatura y seguridad.

El objeto del contrato es el arrendamiento de un inmueble en la zona industrial de Montevideo, Bogotá, con una superficie de 350 metros cuadrados para albergar aproximadamente 33,000 cajas de archivo. El espacio debe contar con estanterías y mobiliario adecuado, así como sistemas de ventilación y control de humedad para

garantizar la conservación óptima de los documentos. El inmueble también debe permitir el acceso adecuado para la manipulación de los archivos y la consulta de los mismos por parte del personal autorizado.

La modalidad de contratación directa se justifica conforme al artículo 2, numeral 4, literal i de la Ley 1150 de 2007, que permite la contratación directa para el arrendamiento de inmuebles. Para seleccionar el espacio adecuado, la UAECD realizó un estudio de mercado en el cual se evaluaron diferentes propuestas de proveedores inmobiliarios. Tras analizar las ofertas, se seleccionó la propuesta de DOCUMENTOS INTELIGENTES S.A.S., que ofreció el mejor costo-beneficio, con un valor mensual de $36.362.736 COP, sumando un total de $181.813.680 COP para un periodo de cinco meses. Esta oferta se destacó por cumplir con todas las especificaciones técnicas exigidas y ofrecer un precio competitivo en comparación con otras ofertas.

El análisis del mercado confirmó que la propuesta de DOCUMENTOS INTELIGENTES S.A.S. era la más favorable en términos de costo y condiciones. El inmueble cumple con los requisitos establecidos, como mobiliario especializado para archivos, sistemas de control de temperatura y humedad, y medidas de seguridad necesarias para la preservación documental. También se revisaron otras propuestas, como las de El Olivar S.A. y Transformación Documental S.A.S., pero ninguna ofrecía las mismas condiciones a un precio competitivo.

En cuanto a las garantías exigidas, el contratista deberá constituir una garantía de cumplimiento equivalente al 30% del valor total del contrato, así como una garantía de calidad del servicio del 20%, con una vigencia que cubra la duración del contrato más seis meses adicionales. Los pagos se realizarán en cinco cuotas mensuales de $36.362.736 COP, previa certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato. Esta certificación confirmará que el espacio arrendado cumple con las condiciones acordadas y que los archivos están siendo gestionados adecuadamente.

La supervisión del contrato estará a cargo de la Subgerencia Administrativa y Financiera de la UAECD, quien se encargará de verificar que se cumplan las obligaciones contractuales, como el mantenimiento adecuado del espacio, la temperatura, humedad y la seguridad del inmueble. Además, la supervisión implicará la entrega de informes periódicos sobre el estado del archivo y el cumplimiento de los términos contractuales.

En resumen, este proceso de contratación directa busca resolver la necesidad urgente de la UAECD de contar con un espacio adecuado para la conservación de su archivo central. La oferta seleccionada de DOCUMENTOS INTELIGENTES S.A.S. cumple con los requerimientos técnicos y legales, ofreciendo un precio competitivo y garantizando la preservación adecuada de los documentos institucionales.

Fase de contratación: En el portal SECOP se halló el contrato en ejecución, sin modificación y amparado por la póliza No. 33-44-101252332 de Seguros del Estado S.A. Se procedió a revisar que la póliza amparara lo que el documento de estudios previos demandaba, y en efecto la póliza cumple con los amparos exigidos.

Fase de ejecución:

Se halló en la documentación aportada acta de inicio del 8 de agosto de 2024, la cual está suscrita por Subgerente Administrativa y financiera y la representante legal del contratista. Teniendo en cuenta la fecha de corte de la presente auditoría, no se halló evidencia de pago alguno.

6.2. Verificar el cumplimiento de las funciones del Comité de Contratación

Criterio

Resolución 0150 de 2022, Artículo Tercero: *"Integración del Comité De Contratación: El Comité de Contratación de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital estará integrado por los siguientes funcionarios, quienes serán miembros permanentes y concurrirán con voz y voto:*

1. El (la) Director (a) General o su delegado, quien presidirá este Comité.
2. El (la) Gerente de Gestión Corporativa.
3. El (la) Gerente Jurídico.
4. El (la) Jefe de Oficina Asesora de Planeación y de Aseguramiento de Procesos.

Parágrafo 1. Concurrirá con derecho a voz, pero sin voto, el (la) Subgerente de Contratación, quien será un miembro permanente del Comité de Contratación y ejercerá la Secretaría Técnica del mismo. Parágrafo 2. Concurrirá con derecho a voz, pero sin voto, el (la) Gerente, Subgerente o Jefe de Oficina que por su competencia funcional deba participar en la presentación de los procesos contractuales, previa invitación de la Secretaría Técnica. Parágrafo 3. Será invitado permanente el (la) Jefe de la Oficina de Control Interno, quien concurrirá con derecho a voz pero sin voto."

Situación evidenciada:

La Subgerencia de Contratación, puso a disposición de la Oficina de Control Interno mediante memorando del 22 de agosto de 2023, actas de los comités realizados durante el periodo comprendido entre el 5 de febrero de 2024 al 9 de julio de 2024, un total de seis (6) actas del Comité de Contratación, entre el número 001 a la 006 de 2024, correspondiendo esta última a julio 9 de 2024

Se evidenció que al Comité de Contratación en el periodo de análisis, de conformidad con la Resolución No. 0150 de 2022 concurrieron como miembros permanentes con voz y voto: el director/directora de la Unidad, el Gerente de Gestión Corporativa, el Gerente Jurídico y la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Aseguramiento de Procesos, así como la Subgerente de Contratación ejerciendo las funciones de Secretaría Técnica y la Jefe de la Oficina de Control Interno como invitados permanentes con derecho a voz, pero sin voto y la intervención de funcionarios invitados de acuerdo al tema objeto de debate. Adjunto tabla resumen

Tabla No. 10 Comités.

Comités de Contratación									
			Voz y voto				Voz		
Ítem	No. Acta	Fecha Comité	1	2	3	4	SC/Secretario Técnico	Invitado	Jefe OCI
1	001-2024	05/02/2024	Sí (Delega)	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
2	002-2024	10/04/2024	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
3	003-2024	30/04/2024	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
4	004-2024	14/05/2024	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
5	005-2024	27/06/2024	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
6	006-2024	09/07/2024	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí

Fuente: Actas de comité de contratación.

Tabla No. 11. Convenciones.

Res. 0150 de 2022 V. Marzo 7 de 2022.	
1	Director
2	Gerente Gestión Corporativa
3	Gerente Jurídico
4	Jefe OAPAP

Fuente: Resolución No. 0150 de 2022

Situaciones evidenciadas:

En la revisión del artículo 7° de la Resolución 0150 de 2022 se evidenció que el comité sesionó en seis ocasiones, convocado por la Secretaría Técnica realizando reuniones en los meses de febrero, abril (2), mayo, junio y julio.

En la revisión del artículo 6° de la Resolución 0150 de 2022, numeral 2, realizada la verificación de las citaciones y actas allegadas, se encontró que el Comité fue convocado por la secretaria técnica en las seis sesiones, se puso en conocimiento el orden del día, se adjuntaron los procesos de contratación y presentaciones con sus respectivos documentos, así mismo, en cada una de las actas, se dejó constancia del mínimo de miembros para la toma de decisiones, así como la anotación de la existencia de quorum para deliberar y el medio a través del cual se convocó.
Revisadas las funciones de que trata el artículo 4°, la referida especialmente al Plan de Adquisiciones “8. Realizar seguimiento al estado de avance de la ejecución del plan anual de adquisiciones, ejecución presupuestal, así como a otros temas propios de la gestión contractual con base en los informes presentados por parte de los miembros del Comité y/o los instrumentos de gestión con que cuenta la Entidad”, se encontró que la sesión del 27 de junio, acta 005, se dejó constancia del seguimiento.

El seguimiento a la ejecución del plan de contratación es crucial para garantizar la transparencia, eficiencia y legalidad en el uso de los recursos públicos. De acuerdo con la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, que regulan el régimen de contratación estatal, es fundamental monitorear el cumplimiento de los contratos y las fases del proceso de contratación para asegurar que los bienes, servicios y obras se adquieran de acuerdo con los términos establecidos y dentro del marco normativo. Este seguimiento permite identificar y corregir oportunamente posibles desviaciones, prevenir actos de corrupción y asegurar que los recursos sean utilizados de manera efectiva para cumplir con los objetivos institucionales. Además, un adecuado seguimiento contribuye a fortalecer la confianza pública en la gestión estatal y a promover una cultura de responsabilidad y buen gobierno.

6.5. Seguimiento a riesgos asociados a los procesos de gestión contractual.

Situaciones evidenciadas:

Se verificó la Matriz de Riesgos de Gestión Contractual vigencia 2024 v3, en dónde se identificó un (1) riesgo descrito como de gestión, a saber:

1. *Posibilidad de afectación económica y reputacional por No ejecución de las metas, planes y proyectos de la UAECD debido a Incumplimiento en la gestión y publicación de los procesos contractuales requeridos por la UAECD*

Encontrándose en la zona de riesgo inherente “moderado”. Para el monitoreo correspondiente al segundo trimestre de 2024 se halló sin materialización del riesgo y con ejecución del 100% de avance en las actividades programadas para el periodo.

Ahora bien, respecto de los riesgos de corrupción, verificada la matriz se encontraron tres ubicados en la zona residual moderada, a saber:

1. *Interés en favorecer a un particular, 2. Interés en generar criterios subjetivos de selección en un proceso de contratación para obtener un beneficio particular, 3. No identificar, ni declarar un conflicto de interés oportunamente*
2. *Interés en favorecer a un particular, 2. Insuficiencia de requisitos legales para la firmeza del acto administrativo, 3. No identificar, ni declarar un conflicto de interés oportunamente*
3. *Interés en favorecer a un particular, 2. Insuficiencia de requisitos técnicos y/o legales para la adquisición de un bien o servicio, 3. No identificar, ni declarar un conflicto de interés oportunamente*

Estableciéndose actividades con fecha máxima de implementación diciembre 31 de 2024. En el seguimiento con corte a segundo trimestre de 2024, en vigencia de la versión 3 del mapa de riesgos, se hallaron sin materialización del riesgo y con ejecución del 100% de avance en las actividades programadas para el periodo.

7. HALLAZGOS.

Se presenta a continuación la relación de hallazgos encontrados en la auditoría:

#	Descripción del hallazgo	No Conformidad	Oportunidad	Norma, criterio, Requisito o Documento asociado	Área /Cargo Responsable	Anexo Evidencia

1	**(AC)** Dentro de la *"Auditoría al proceso de Gestión Contractual en las etapas precontractual, contractual y poscontractual/supervisión, y seguimiento a Comité de Contratación",* realizada la revisión al expediente contractual UAECD-CD-418- 2024 en el portal SECOP, no se hallaron evidencias de pago desde mayo de 2024, resultando un riesgo de incumplimiento en el seguimiento de ejecución contractual que ha debido verificar el supervisor designado e incumpliendo parcialmente el "*Manual de supervisión e interventoría*" en su versión GCO-DT-02 V1 en donde en el numeral 2.1.12 se indican "*Funciones generales de los supervisores e interventores*", así como también la Ley 1474 de 2011 en sus artículos 82 y 83, la Circular 002 de marzo 8 de 2019 emitida por la dirección de la UAECD y el principio de publicidad en materia de contratación estatal.	X		*Manual de supervisión e interventoría*" en su versión GCO-DT-02 V1 en donde en el numeral 2.1.12 se indican "*Funciones generales de los supervisores e interventores*", así como también la Ley 1474 de 2011 en sus artículos 82 y 83, la Circular 002 de marzo 8 de 2019	Subgerencia de Contratación	UAECD-CD-418-2024
2	(**AC**) Dentro de la *"Auditoría al proceso de gestión contractual en las etapas precontractual, contractual y poscontractual/supervisión, y seguimiento a Comité de Contratación",* realizada la revisión al expediente contractual UAECD-CD-429-2024 en el portal SECOP, no se hallaron evidencias de pago desde junio de 2024, resultando esto un riesgo de incumplimiento en el seguimiento de ejecución contractual que ha debido verificar el supervisor designado e incumpliendo parcialmente el "*Manual de supervisión e interventoría*" en su versión GCO-DT-02 V1 en dónde en el numeral 2.1.12 se indican "*Funciones generales de los supervisores e interventores*", así como también la Ley 1474 de 2011 en sus artículos 82 y 83, la Circular 002 de marzo 8 de 2019 emitida por la dirección de la UAECD y el principio de publicidad en materia de contratación estatal.	X		*Manual de supervisión e interventoría*" en su versión GCO-DT-02 V1 en dónde en el numeral 2.1.12 se indican "*Funciones generales de los supervisores e interventores*", así como también la Ley 1474 de 2011 en sus artículos 82 y 83, la Circular 002 de marzo 8 de 2019	Subgerencia de Contratación	UAECD-CD-429-2024

3	(OM) En ejecución de la "*Auditoria al proceso de gestión contractual en las etapas precontractual, contractual y poscontractual/supervisión, y seguimiento a Comité de Contratación",* y en revisión del cumplimiento legal y de procedimiento del contrato 338 de 2024 adjudicado a la Unión Temporal UAECD C365, se encontró que la etapa poscontractual es susceptible de mejora, al evidenciarse que para los informes de pago presentados el 8 de mayo, 4 de junio y 8 de julio en el informe de actividades se referencian anexos tales como certificados, evidencias de mantenimiento y backup de registros de visita, los cuales, no indican ruta de verificación; lo que indica debilidades en la aplicación y posible incumplimiento de la ley 1150 de 2007 en artículo 9 y Decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.2.3.1, respecto de la supervisión e interventoría, toda vez que la falta de especificación de dónde se encuentran las evidencias de la ejecución contractual puede violar los principios de publicidad, transparencia, y supervisión establecidos en la normativa de contratación pública colombiana.		X	ley 1150 de 2007 en artículo 9 y Decreto 1082 de 2015 en el artículo Artículo 2.2.1.2.3.1.	Subgerencia de Contratación	Contrato 338 de 2024

8. FORTALEZAS

La Subgerencia de Contratación ha cumplido con los principios de transparencia, economía y responsabilidad en el desarrollo de los objetos contractuales analizados en la presente auditoría.

Se resalta la disposición de la unidad auditada para proporcionar la información requerida por el equipo auditor, así como la completitud de los datos entregados.

La Subgerencia de Contratación cuenta con una gestión documental organizada y accesible de las etapas bajo su responsabilidad, facilitando la revisión y supervisión por parte de los auditores. Los documentos están completos y adecuadamente archivados, permitiendo una trazabilidad clara de las decisiones contractuales de las actividades que tiene a su cargo.

Del análisis de los elementos facilitados por la Subgerencia de Contratación, se pudo comprobar que los contratos contienen los elementos necesarios para una adecuada supervisión. Estos incluyen actas de inicio con la fecha real de ejecución de los contratos, el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, recibos de conformidad de bienes y/o servicios que respaldan los pagos efectuados a los contratistas, y actividades orientadas al cumplimiento de los objetivos de los contratos.

9. DEBILIDADES:

Se identifica registro desactualizado del estado de ejecución de algunos contratos evidenciado en la muestra seleccionada, lo cual fue mencionado en el cuerpo de este documento y objeto de hallazgo.

Se encuentra falta de estandarización de criterios homogéneos para el registro de evidencias de la gestión contractual (Etapa ejecución). Esto constituye una limitación significativa en el proceso de documentación y trazabilidad de la información. Este problema se origina en la ausencia de directrices claras que establezcan procedimientos uniformes para el almacenamiento y la gestión de las rutas de acceso a la documentación de la ejecución; las cuales deben ser públicas y fácilmente identificables por todos los actores involucrados. La carencia de esta estructura organizativa genera inconsistencias en la forma en que las evidencias son registradas, lo cual dificulta su verificación y puede comprometer la calidad y la integridad del proceso de análisis y seguimiento.

10. CONCLUSIONES

En relación con la muestra seleccionada de procesos contractuales, se verificó el cumplimiento de la normativa aplicable, evidenciándose que en términos generales estos se encuentran alineados con las disposiciones legales vigentes, garantizando principios de objetividad, contradicción, economía y selección objetiva.

El Catastro Multipropósito se presentó como un proceso de alta relevancia que impacta la mayoría de los contratos revisados. Los esfuerzos dirigidos a su implementación presentaron un desafío para la entidad, dado que implicó un mayor volumen de contratos, la necesidad de nuevos recursos y la ejecución de actividades en zonas fuera de la jurisdicción habitual de la entidad, que exigieron un ajuste en la Gestión Catastral que tradicionalmente se limitaba al ámbito urbano

Por otra parte, se concluye que el Sistema de Control Interno asociado a la Gestión Contractual presenta oportunidades de mejora, las cuales pueden ser abordadas a través de la implementación de las recomendaciones propuestas para fortalecer los procesos de monitoreo y evaluación.

11. RECOMENDACIONES:

Se sugiere desarrollar e implementar un conjunto de Directrices y Procedimientos Estándar de Registro de Evidencias aplicables a todas las dependencias de la entidad, con el fin de asegurar la coherencia, la calidad y la trazabilidad de la información generada. Para ello, se deben considerar las siguientes acciones:

1. Diseñar un Protocolo Institucional que contenga lineamientos específicos para el registro, almacenamiento y control de las evidencias contractuales, adaptado a las necesidades de cada área. Este protocolo debe definir formatos, nomenclatura y rutas de acceso que sean homogéneos para todas las dependencias.

2. Emitir Circulares y/o Directrices estándar dirigidas a cada dependencia, con instrucciones claras y cronograma de implementación. Acompañar estas directrices con guías prácticas y ejemplos para facilitar su adopción.

3. Capacitación Transversal y Acompañamiento: Realizar talleres y sesiones de formación para el personal de cada dependencia, asegurando que comprendan las directrices y sepan aplicarlas correctamente. Se recomienda designar un equipo de soporte que monitoree la implementación y resuelva dudas en tiempo real.

Cordialmente,

Diana Karina Ruiz Perilla
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Luis Andrés Álvarez, Contratista OCI

Revisó: Luis Orlando Barrera - Contratista OCI